

**BOLETÍN INFORMATIVO No. 186**

Bogotá D.C., febrero 29 de 2024

**MODIFICACIONES EN LOS PARÁMETROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA**

DERIVEX S.A. (en adelante "Derivex") informa que la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (en adelante "CRCC"), mediante Boletín Normativo No. 008 del 28 de febrero de 2024, ha modificado los parámetros para el cálculo de la garantía por posición y fluctuaciones de estrés de los contratos futuros de energía eléctrica, el cual rige a partir del 1 de marzo de 2024.

A continuación, se encuentra el ajuste realizado por la CRCC a los parámetros utilizados para el cálculo de la garantía del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual (ELM), Contrato Mini de Futuro de Electricidad Mensual (ELS), Contrato Futuro de Bloque Horario Amanecer de Electricidad mensual (MTB), Contrato Futuro de Bloque Horario Día de Electricidad mensual (MTB), Contrato Futuro de Bloque Horario Noche de Electricidad mensual (NTB):

Estructura de Garantías	
Vencimientos	Garantía %
1 al 4	23,4%
5 al 8	15,0%
9 al 18	13,0%
19 al 24	11,3%
25 al 72	10,0%

En el siguiente enlace se encuentra el Boletín publicado por la CRCC sobre el particular:

<https://camaraderiesgo.com/regulacion/boletines-normativos-de-reglamento-y-circulares-2024/>

**Más información.**

**Derivex – Mercado de Derivados de *Commodities* Energéticos**

**Correo electrónico:** [info@derivex.com.co](mailto:info@derivex.com.co)